



DIRECTRIZ ADMINISTRATIVA
UNIDAD ADMINISTRATIVA (UAMP)
MINISTERIO PÚBLICO

09-12

Fecha: 20 de setiembre de 2012
De: Unidad Administrativa del Ministerio Público.
Para: Fiscales Adjuntos y Fiscales Coordinadores de todo el país.
Asunto: **Uso adecuado de las boleta de combustible**

**DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 37 Y 38 DE LA LEY ORGANICA
DEL MINISTERIO PUBLICO, SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS
FUNCIONARIOS
DEL MINISTERIO PÚBLICO LA SIGUIENTE DIRECTRIZ
ADMINISTRATIVA:**

Me permito comunicar que para efectos de control en el suministro de combustible y de acuerdo con instrucciones remitidas por el Departamento de Proveduría del Poder Judicial, las boletas de combustible que se facilitan en ésta Administración, solamente pueden ser utilizadas en la Estación de Servicio Servicentro Aranjuez, ubicada en barrio Aranjuez de la Iglesia Católica Santa Teresita, 100 metros al Oeste.

Es importante destacar que únicamente en casos excepcionales que cuenten con la autorización del Departamento de Proveduría y bajo nuestro conocimiento, se podrán utilizar en otras zonas.

En caso que un funcionario del Ministerio Publico del I o III Circuito Judicial de San José, necesite desplazarse a realizar una gira a alguna otra parte del país, éste debe solicitar una orden para combustible en la oficina de la zona en donde se encuentre, ya sea del Organismo de Investigación Judicial o la Administración Regional.

Lo anterior debido a que las estaciones, sólo brindan el servicio de combustible a los vehículos del Poder Judicial que presenten las órdenes con las firmas autorizadas de los jefes de los despachos de la zona y los sellos correspondientes, para lo cual cada estación de servicio posee un registro de dichas firmas.

Atentamente;

Lic. David Brown Sharpe
Administrador del Ministerio Público